

deamiento de Alcalay suellena sazon que ultimamente se  
hacieron de algunos de los deudos morosos de dicho Ayuntamiento  
cuyo efecto pertenecen mill setecientos setenta y quatro reales de  
veinte y seis mar que por don Lope fernandez de Lencastro uno de los  
deudos se quisieron en deposito en Pedro Juan Carreras Comisario  
recreto suyo = Acordo que el dicho don Joseph Antonio Penella Oydor  
entregue al Depositario del dicho la cantidad producida de dicha cobranza  
y lo mismo exente de la dicho deposito el dicho Pedro Juan Carreras  
por ahora con la calidad de que se continen para el uso de los  
para sus destinos luego que se vaya desahucando el pan que se ven  
diese del dicho trigo y en el Interim con este deudo y tribos del  
dicho depositario se han bien entregadas las posesiones y se nombraran  
a otros depositarios en sus depositos y suplica esta suya al  
Correxidor que en caso necesario se lea mandar se lleve a punto  
y deudo el efecto contenido en este deudo por lo que queda en bonifacio  
mun y estar por ahora suspendida la dicha obra de la dicha con du  
zion =

La suya Oydor que el respecto de que no podes de Alfonso Romero feli  
zes de uno de los deudos de dicho Ayuntamiento de un mill quatrocientos y setenta  
y tres reales y seis mar del Alcanar que el dicho contra Francisco Ladrone  
del Habitu de las quatro leguas de que fue depositario y respecto de  
que esta cantidad se man se usen para subvenir a la compra  
de trigo que esta suya para el Habitu publico los tres mill  
los cuatrocientos y setenta y tres reales y seis mar para pagar los prestamos que  
se han de uindar a los deudos de dicho Habitu = Acor  
do que el dicho Alfonso Romero felines se entregue al deposi

*[Handwritten signature]*

